

**RESOLUCIÓN N° 135/2025 (CIENTO TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN INMUEBLE DENOMINADO “EXCEDENTE”, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMÁS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4947”-**

**VISTO:**

El Expediente N° 224/2023, presentado por el Sr. Óscar Emilio Ferreiro Chávez, caratulado: “COMPRA DE EXCEDENTE DE INMUEBLE”, el cual se encuentra ubicado en el barrio Santo Tomás del distrito de San Lorenzo; y,-----

**CONSIDERANDO:**

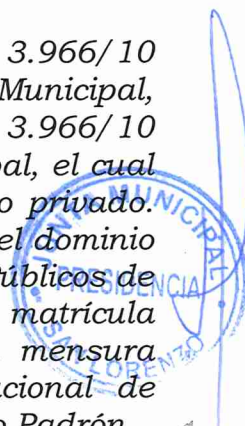
**Que**, en el marco de la solicitud efectuada por el Sr. Óscar Emilio Ferreiro Chávez, las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación elaboraron el Dictamen Conjunto N° 088/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, mediante Resolución Junta Municipal N° 163/2023 “Se autoriza al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada, de la propiedad denominada “EXCEDENTE”, ubicada en el barrio Santo Tomas del Distrito de San Lorenzo, colindante con la propiedad privada con Cta. Cta. Ctral. N° 27-4800-21”.*

*Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 566/2023, en el cual expresa que el recurrente Sr. Oscar Emilio Ferreiro Chávez, solicita la compra del inmueble excedente, colindante con la propiedad con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4800-21, Finca N° 5.600, ubicado en el barrio Santo Tomas del Distrito de San Lorenzo.*

*Que, en el expediente consta trabajos técnicos realizado por el Geog. Edgar González, sobre el inmueble denominado “EXCEDENTE” Mensurado, solicitado por el Oscar Emilio Ferreiro Chávez. Para el efecto se presentan: Plano de Mensura Administrativa, Informe Pericial correspondiente al Plano de Mensura Administrativa, Planilla General de Cálculo de Superficie, Circulares de Mensura Administrativa, Acta de Inicio, Acta de Culminación.*

*Que, la LEY N° 4.947, que modifica el Artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.*



**RESOLUCIÓN N° 135/2025 (CIENTO TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN INMUEBLE DENOMINADO “EXCEDENTE”, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMÁS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4947”-**

*Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”.*

*Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.*

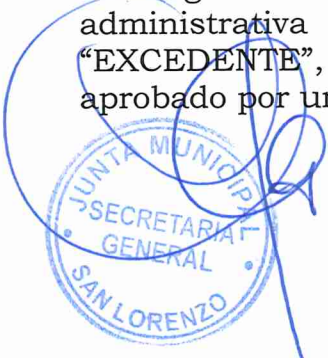
*En el expediente consta copia de plano de Mensura Judicial del inmueble individualizado como Padrón N° 6.396 (hoy Cta. Cta. Ctral. N° 27-4800-21) Finca N° 5.600 del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Oscar Emilio Ferreiro Chávez, aprobado por el Departamento de Agrimensura y Geodesia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, firmado por el Lic. Geog. Edgar González Martínez. Dicho Profesional, hace constar en el Plano de Mensura Judicial, la existencia de un **“EXCEDENTE A REGULARIZAR OCUPADO POR OSCAR FERREIRO CHAVEZ”**. Superficie sobre Mensura Judicial a regularizar: 1.206 m<sup>2</sup> 3008 cm<sup>2</sup>.*

*Que, sigue manifestando la Dirección de Catastro de la Institución, que verificado in situ constataron que la Fracción denominada Excedente, forma un solo cuerpo con la propiedad privada con Cta. Cta. Ctral. N° 27-4800-21, propiedad del recurrente.*

*Que, según base de datos del sistema informático de la Municipalidad de San Lorenzo, la propiedad con Cta. Cta. Ctral. N° 27-4800-21, se registra a nombre del Sr. Oscar Emilio Ferreiro Chávez, con una superficie de terreno de 5.000,00 m<sup>2</sup> y un área edificada de 0,00 m<sup>2</sup>.*

*Que, la Asesoría Jurídica de la Institución a través del Dictamen D.A.J. N° 017/2024 recomienda la aprobación de la Mensura Administrativa Georreferenciada de la propiedad denominada “EXCEDENTE”, ubicado en el barrio Santo Tomas del Distrito de San Lorenzo, colindante con la propiedad privada con Cta. Cta. Ctral. N° 27-4800-21, ocupado y solicitado en compra por el Sr. Oscar Emilio Ferreiro Chávez. (sic)»-----*

**Que, el Dictamen Conjunto N° 088/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, el cual recomienda aprobar la mensura administrativa georreferenciada llevada a cabo en un inmueble denominado “EXCEDENTE”, ubicado en el barrio Santo Tomás del distrito de San Lorenzo, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----**



**RESOLUCIÓN N° 135/2025 (CIENTO TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN INMUEBLE DENOMINADO “EXCEDENTE”, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMÁS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4947”.**

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** la mensura administrativa georreferenciada llevada a cabo en un inmueble denominado “EXCEDENTE”, ubicado en el barrio Santo Tomás del distrito de San Lorenzo, realizada a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal, conforme a lo establecido en la Ley N° 4947, y conforme al siguiente detalle:

**Según el Informe Pericial, los datos técnicos del inmueble son los siguientes:**

Línea 2 - 5: Su rumbo es S 79°35'00" E (sur setenta y nueve grados, treinta y cinco minutos con cero segundos este), mide 7,24 m (siete metros con veinticuatro centímetros) y linda con propiedad de Óscar Emilio Ferreiro Chávez.

Línea 5 - 6: Su rumbo es S 7°13'26" W (sur siete grados, trece minutos con veintiséis segundos oeste), mide 108,13 m (ciento ocho metros con trece centímetros) y linda con Padrón N° 6.395, propiedad de Olavo Ferreiro Chávez.

Línea 6 - 3: Su rumbo es N 73°27'42" W (norte setenta y tres grados, veintisiete minutos con cuarenta y dos segundos oeste), mide 15,40 m (quince metros con cuarenta centímetros) y linda con derechos de Fidel Galeano Jovellanos.

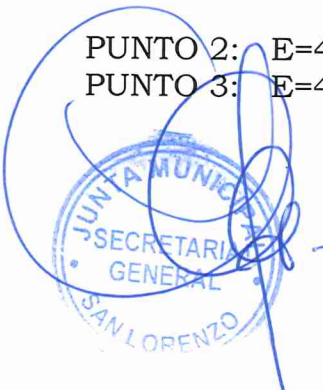
Línea 3 - 2: Su rumbo es N 11°31'15" E (norte once grados, treinta minutos con quince segundos este), mide 106,34 m (ciento seis metros con treinta y cuatro centímetros) y linda con Padrón N° 6.396, propiedad de Óscar Emilio Ferreiro Chávez.

**Superficie sobre Mensura Judicial del excedente a regularizar:** 1.206 m<sup>2</sup>, 3008 cm<sup>2</sup> (un mil doscientos seis metros cuadrados tres mil ocho centímetros cuadrados).

**COORDENADAS UTM, SEGÚN PLANO GEORREFERENCIADO:**

PUNTO 2: E=447.429,45 N=7.194.399,23

PUNTO 3: E=447.408,21 N=7.194.295,04.-----



**RESOLUCIÓN N° 135/2025 (CIENTO TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN INMUEBLE DENOMINADO “EXCEDENTE”, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMÁS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4947”-**

**ART. 2°) RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de sus dependencias correspondientes, remita la mensura al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de la cuenta corriente catastral.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

Recibido el:  
02 JUN 2025  
SnLo | Secretaria General  
República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal